

C-UTC-002-2019

CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SEÑOR **YAMEL ROBERTO SERNA LUÉVANO** RFC SELY711012-L14 REPRESENTANTE LEGAL DEL **COPICENTRO DEL HUAJUCAR** UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ # 107-8 ZONA CENTRO QUE EN LO SUCESIVO **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**, RFC UTC130709-GNA CON DOMICILIO EN CARRETERA AL TEPETATE #102, COLONIA EL SALITRE, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS., QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN EL **LAF. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ**, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMA **"LA UNIVERSIDAD"** AL RESPECTO EN LA COPIADORA CANON MODELO 2535 PROPIEDAD DE COPICENTRO Y CON NO. DE SERIE FUM 00952. EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS:

PRIMERA: AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD EN QUE ACTÚAN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES. EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A CUMPLIR EN TODAS Y EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: VIGENCIA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO LA FOTOCOPIADORA DESCRITA ANTERIORMENTE A **"LA UNIVERSIDAD"** A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 9 MESES (NUEVE MESES).

TERCERA: EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A DAR MANTENIMIENTO, TONER E INSUMOS DE LAS PARTES DE EQUIPO SEGÚN CONVENIO DE LAS PARTES CON UN COSTO DE .40 CENTAVOS SEGÚN LECTURA DE LAS FOTOCOPIAS DE QUE EL EQUIPO REGISTRE MAS IVA. CON LA FACTURA AL ULTIMO DÍA DE CADA MES CON EL CONSECUTIVO DE USO DE COPIAS PARA EL COBRO DEL MISMO

CUARTA: POR NINGÚN MOTIVO EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** PODRÁ PRESTAR EL EQUIPO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SERVICIOS A TERCEROS MIENTRAS SUBSISTA EL DERECHO QUE TIENE **"LA UNIVERSIDAD"** POR EL USO DE LA MISMA SALVO QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIE POR ESCRITO A **"LA UNIVERSIDAD"**.

Yamel Roberto Serna Luévano

Fernando Valdez Santacruz

QUINTA: EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A HACER LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA COPIADORA ASI COMO DARLE EL USO ADECUADO AL EQUIPO RESPONDIENDO POR DAÑO OCASIONADO POR DOLO O NEGLIGENCIA POR MAL USO DEL EQUIPO, DEVOLVIÉNDOLA EN EL TIEMPO CONVENIDO EN EL MISMO CONTRATO DE SERVICIOS, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EN LA SITUACIÓN REQUERIDA

SEXTA: SI EL EQUIPO REGISTRA DESCOMPOSTURA Y NO ES ARREGLADO SERÁ REEMPLAZADO.

SÉPTIMA: EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA ESTE ESTADO.

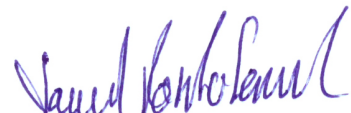
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADO POR SU ALCANCE LEGAL LO ACEPTAN Y FIRMAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 07 DE ENERO DE 2019.

NOTA: ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO.

“LA UNIVERSIDAD”

“PRESTADOR DE SERVICIOS”


LAF. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


YAMEL ROBERTO SERNA LUÉVANO
COPICENTRO DEL HUAJUCAR

TESTIGOS



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD ESPARZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO



TSU MARÍA DE LOURDES RUIZ PONCE
RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMPRAS